



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

De acuerdo con lo establecido en el Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno aprobado por el Acuerdo nº 17/24 de la Comisión Económica del Consejo Social de fecha 8 de mayo de 2024, le comunico que se ha realizado la auditoría de subvenciones concedidas a estudiantes del año 2025.

Como se le indicó en el envío del informe provisional de auditoría, el informe provisional será remitido a las unidades gestoras con las recomendaciones pertinentes, pudiendo formular, por escrito, las alegaciones que consideren en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su recepción.

Habiéndose recibido, en plazo, las alegaciones presentadas por la Directora del Servicio de Relaciones Internacionales y por la Jefa de Servicio de Estudios de Grado y Ayudas al Estudio, se realiza el tratamiento de las mismas.

Es lo que comunico a Vd. a fin de que conozcan el alcance del informe definitivo de la auditoría realizada y del tratamiento de las alegaciones.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL INTERNO,

Fdo. M^a Soledad Olmos Díaz.

SR. GERENTE DE LA UVA

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

SRA. JEFA DEL SERVICIO DE GRADO Y AYUDAS AL ESTUDIO

SR. JEFE DEL SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 184329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

PROGRAMA DE TRABAJO DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UVa 2024/2025

Acuerdo nº 17/24 de la Comisión Económica del
Consejo Social de 08/05/2024

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2025

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

INTRODUCCIÓN.

La presente auditoría se realiza de acuerdo con los criterios aprobados y establecidos en el Acuerdo nº 17/24 de la Comisión Económica del Consejo Social de 8 de mayo de 2024 que aprueba los extremos que son objeto de fiscalización e informe del Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno de la Uva para los años 2024/2025.

Con fecha 10 de septiembre de 2025 se remitieron a la Directora del Servicio de Relaciones Internacionales, al Jefe del Servicio de Apoyo a la Investigación y a la Jefa del Servicio de Estudios de Grado y Ayudas al Estudio, conforme dispone el punto 3 del Acuerdo 17/24 de la Comisión Económica del Consejo Social de 8 de mayo de 2024, comunicaciones manifestando la necesidad de examinar toda la documentación relativa a las subvenciones concedidas a estudiantes por parte de la Universidad de Valladolid durante el ejercicio económico 2025. En especial, todo lo relacionado con:

- bases reguladoras de la concesión de las subvenciones
- convocatorias
- resolución de las subvenciones, con los informes previos y vinculantes de las Comisiones de Valoración
- justificante de la publicación de las propuestas de resolución
- documentos que avalen la realización separada de las distintas fases de la gestión del gasto.

Tras el envío del escrito de iniciación de los trabajos, se recibió la documentación solicitada con posterioridad.

MARCO NORMATIVO.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006).

Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León (BOE núm. 250, de 16 de octubre de 2008).

Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas (BOE núm. 77, de 30 de marzo de 2019).

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE núm. 308, de 24 de diciembre de 2022). Presupuestos prorrogados automáticamente para el año 2025.

Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León (BOE núm. 135, de 7 de junio de 2006).

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE núm. 131, de 2 de junio de 2011).

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70 de 23 de marzo de 2023).

Ley 3/2003, de 28 de marzo de 2003, de Universidades de Castilla y León (BOE núm. 97, de 23 de abril de 2003).

Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valladolid (BOCyL núm. 269, de 31 de diciembre de 2020).

Acuerdo nº 36/24, de 17 de diciembre de 2024, por el que el Pleno del Consejo Social aprueba el Presupuesto de la Universidad de Valladolid para el ejercicio económico 2025 (BOCyL núm. 249, de 26 de diciembre de 2024).

Y la restante normativa básica y de general aplicación en materia de subvenciones.



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

OBJETIVOS Y ALCANCE.

Se verificará la legalidad y eficacia en la gestión de las subvenciones a estudiantes concedidas con cargo a los créditos del presupuesto de gastos de la Universidad de Valladolid, analizando una serie de extremos:

- o que el procedimiento administrativo establecido se ajusta a la normativa aplicable
- o que existen bases reguladoras
- o que las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa la subvención son suficientes y las adecuadas
- o que se publican las propuestas de resolución
- o que la resolución es acorde con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración.

La presente auditoría se lleva a cabo sobre las subvenciones concedidas a los estudiantes por la Universidad de Valladolid durante el ejercicio económico 2025.

RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES.

Primero: La presente auditoría se realiza de acuerdo con los parámetros establecidos en el Acuerdo n° 17/24 de la Comisión Económica del Consejo Social de 8 de mayo de 2024, que aprueba los extremos a auditar.

Segundo: Para llevar a cabo esta auditoría se ha empleado la técnica de muestreo.

Tercero: De toda la documentación correspondiente a las subvenciones concedidas a estudiantes en el año 2025 con cargo a los créditos del presupuesto de gastos de la UVA se ha procedido a auditar las siguientes subvenciones:



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

- Convocatoria de Ayudas de movilidad nacional para estudiantes de grado de la Universidad de Valladolid, curso 2024/2025. (Servicio de Estudios de Grado y Ayudas al Estudio).
 - o Estas ayudas se rigen por las *Bases Reguladoras de las ayudas de movilidad nacional para estudiantes de Grado de la Universidad de Valladolid*, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la UVa el 20 de julio de 2023 (BOCyL núm. 144 de 28 de julio). Estas bases reguladoras desarrollan el régimen jurídico de esas ayudas económicas y en ellas aparecen los extremos que indican la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León (en adelante LSCyL): objeto de las ayudas, requisitos que deben reunir los estudiantes beneficiarios, cuantía máxima de cada ayuda, procedimiento de concesión de las ayudas (concurrencia competitiva), lugar en el que se publicará la convocatoria, órganos competentes para la instrucción, ordenación y resolución del procedimiento, plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución, identificación de la comisión de valoración, criterios de concesión de las ayudas, régimen de compatibilidades con otras ayudas, condiciones cuya alteración pueda dar lugar a la modificación de la concesión de las ayudas y graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas para determinar el importe a reintegrar.
 - o Hay constancia de que la aplicación presupuestaria a la que se imputan estas ayudas económicas es suficiente y la adecuada.
 - o La convocatoria de las *Ayudas de movilidad nacional para estudiantes de Grado de la Universidad de Valladolid, curso 2024/2025*, la aprueba el 22 de enero de 2025 la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, en ejercicio de la competencia delegada por el Rector en materia de ayudas al estudio (Resolución del Rectorado del 9 de mayo de 2022, modificada por Resolución de 11 de julio de 2022). En esta convocatoria aparece el contenido exigible por la LGS, la LSCyL y las bases reguladoras correspondientes: indicación de las bases reguladoras por las que se rige y el boletín oficial en el que se publicaron, régimen de la concesión (concurrencia competitiva), aplicaciones presupuestarias a las que se imputarán las ayudas y cuantía máxima total, cuantía de cada ayuda,



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

requisitos de los beneficiarios, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentos que se deben presentar, identificación del órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento, criterios de valoración para evaluar las solicitudes, órgano encargado de resolver la convocatoria, medio de publicación de la resolución, plazo máximo de resolución e indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa, posibles recursos e indicación de la exención de estas ayudas de su declaración en el IRPF. También se especifica en la convocatoria la comisión de valoración encargada de valorar las solicitudes y el régimen de compatibilidad con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

- La convocatoria se registró en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) el día 27 de enero de 2025 (código identificativo 811042), donde también figuran las bases reguladoras por las que se rige, el presupuesto total de la convocatoria y el plazo para presentar las solicitudes. Un extracto de la convocatoria aparece publicado en el BOCyL núm. 19, de 29 de enero de 2025. Esta convocatoria debe publicarse en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, pero este hecho no se ha podido comprobar al no haberse aportado documentación al respecto y no estar publicada en el momento de la realización del presente informe.
- La resolución de la convocatoria corresponde al Rector, quien tiene delegada esta competencia en la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad (Resolución del Rectorado de la UVa del 9 de mayo de 2022 por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales, modificada por Resolución de 11 de julio de 2022). Según se indica en la convocatoria, el órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento es la Gerencia, quien formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución, que tendrá carácter provisional. Previamente, la Comisión de Estudiantes y Empleo del Consejo de Gobierno (comisión de valoración de este procedimiento) habrá llevado a cabo la evaluación de las solicitudes para la emisión de un informe vinculante debidamente motivado, que servirá de base para que el órgano instructor formule la posterior propuesta de resolución y la eleve al órgano encargado de resolver.



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

- El 19 de mayo de 2025 la Comisión de Estudiantes de la UVA se reúne para estudiar y aprobar el listado provisional de las ayudas concedidas.
- El 20 de mayo de 2025 el Gerente de la UVA, en cuanto órgano instructor del procedimiento, firma la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de las ayudas y la eleva a la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad. En esta propuesta aparecen dos listados, uno con los estudiantes propuestos para la concesión de la ayuda, junto con su cuantía, y otro con los estudiantes solicitantes para los que se propone la denegación de las ayudas, debidamente motivada.
- La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, por delegación del Rector, una vez examinadas las solicitudes presentadas, visto el informe de la comisión de valoración y la propuesta de resolución provisional motivada de la Gerencia, resuelve de manera provisional la convocatoria de estas ayudas el 21 de mayo de 2025, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones. Igualmente ordena la publicación de esta resolución provisional en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la UVA, aunque no tenemos constancia de dicha publicación al no haberse aportado documentación al respecto y no estar publicada en el momento de la realización del presente informe. Dicha resolución contiene, como se indica en la LGS y la LSCyL: la relación de estudiantes propuestos para la concesión de la ayuda, con la cuantía a conceder, y la relación de estudiantes propuestos para la denegación de la ayuda y su causa.
- El 6 de junio de 2025, no habiendo recibido ninguna reclamación en el plazo concedido para su presentación, la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad resuelve de manera definitiva la convocatoria de estas ayudas económicas a estudiantes y ordena su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la UVA, donde se mantuvo hasta el 30 de septiembre. Esta resolución definitiva agota la vía administrativa y en ella se señalan los recursos que contra la misma cabe interponer.
- La resolución de la concesión de estas ayudas está publicada en la BDNS.
- Según la LGS y la LSCyL, hay que hacer separadamente las tres fases de la gestión del gasto: con carácter previo a la convocatoria de la subvención



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

debe efectuarse la aprobación del gasto y la resolución de la concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto, procediendo posteriormente al pago de la subvención, previa justificación, pudiendo realizarse también pagos a cuenta o pagos anticipados. En esta ocasión, con anterioridad a la publicación de la convocatoria se procedió a hacer la reserva de crédito oportuna. Con posterioridad a la resolución de concesión, se procedió a la formalización de los documentos contables correspondientes y se efectuó el pago de las ayudas.

- Convocatoria de Ayudas para estancias breves en el desarrollo de tesis doctorales, convocatoria 2025. (Servicio de Apoyo a la Investigación).
 - o Estas ayudas se rigen por las *Bases reguladoras de las Ayudas de Investigación de la Universidad de Valladolid*, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la UVA el 24 de marzo de 2023 (BOCyL núm. 66 de 5 de abril) y modificadas por la Comisión Permanente en sesión de 18 de febrero de 2025 (BOCyL núm. 42 de 3 marzo). Estas bases reguladoras desarrollan el régimen jurídico de esas ayudas económicas y en ellas aparecen los extremos que indican tanto la LGS como la LSCyL: objeto de las ayudas, requisitos que deben reunir las personas beneficiarias de estas ayudas, procedimiento de concesión de las ayudas (concurrencia competitiva), lugar en el que se publicará la convocatoria, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, comisión encargada de la valoración de las solicitudes, criterios para la concesión de estas ayudas, cuantía máxima individualizada de cada ayuda, plazo para dictar y notificar la resolución del procedimiento, modo de realizar el pago de las ayudas, circunstancias que podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y régimen de compatibilidad con otras ayudas.
 - o Hay constancia de que la aplicación presupuestaria a la que se imputan estas ayudas económicas es suficiente y la adecuada.
 - o La convocatoria de *Ayudas para estancias breves en el desarrollo de tesis doctorales, convocatoria 2025*, la aprueba el Vicerrector de Investigación el 11 de febrero de 2025, en ejercicio de la competencia delegada por el Rector en materia de investigación (Resolución del Rectorado del 9 de mayo de 2022, modificada por Resolución de 11 de julio de 2022). En



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

esta convocatoria aparece el contenido exigible por la LGS, la LSCyL y las bases reguladoras correspondientes: indicación de las bases reguladoras por las que se rige y el boletín oficial en el que se publicaron, objeto de la convocatoria, régimen de la concesión (concurrencia competitiva), requisitos de las personas beneficiarias, aplicación presupuestaria a la que se imputarán las ayudas y su cuantía, indicación de que estas ayudas están exentas de su declaración en el IRPF, importe máximo de cada ayuda individual, plazo y lugar de presentación de las solicitudes, identificación del órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento, órgano competente para resolver la convocatoria, medio de publicación, criterios de valoración para evaluar las solicitudes, plazo para dictar y publicar la resolución y efectos del silencio administrativo, indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa y posibles recursos. También se especifica en la convocatoria la comisión encargada del estudio y valoración de las solicitudes, y el régimen de compatibilidad con otras ayudas.

- La convocatoria se registró en la BDNS el día 19 de febrero de 2025 (código identificativo 815782), donde también figuran las bases reguladoras por las que se rige y el plazo para presentar las solicitudes. Como presupuesto total de la convocatoria aparece 0,00€. Un extracto de la convocatoria sale publicado en el BOCyL núm. 36, de 21 de febrero de 2025, donde sí aparece el presupuesto máximo. Esta convocatoria también debe publicarse en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la UVA, pero este hecho no se ha podido comprobar al no haberse aportado documentación al respecto y no estar publicada en el momento de la realización del presente informe.
- La resolución de la convocatoria corresponde al Rector, quien tiene delegada esta competencia en el Vicerrector de Investigación (Resolución del Rectorado de la UVA del 9 de mayo de 2022 por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales, modificada por Resolución de 11 de julio de 2022). Según se indica en las bases reguladoras y en la convocatoria de estas ayudas, el órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento es el Servicio de Apoyo a la Investigación (en adelante SAI), siendo la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno de la UVA la encargada del estudio y valoración de las solicitudes. Igualmente, tanto en las bases



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

reguladoras como en la convocatoria se señala que será la Comisión de Investigación la encargada realizar la propuesta motivada de resolución, a la vista del informe de la evaluación realizada por ella misma. Este punto no coincide con lo dicho en la LGS y la LSCyL, ya que en ellas se especifica que será el órgano instructor (el SAI) el que, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado (la Comisión de Investigación), formulará la correspondiente propuesta provisional de resolución, debidamente motivada.

- El 17 de julio de 2025, la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno, que actúa como comisión de valoración, se reunió para evaluar las solicitudes recibidas. El acta de reunión la firman el secretario y el presidente de la comisión el 25 de julio y el 7º punto del orden del día es "Propuesta de resolución de Ayudas a la Movilidad". En dicha acta se indica que se evalúan las solicitudes de las ayudas, se presentan los resultados y se acepta por asentimiento la propuesta provisional. Sin embargo, la función de la Comisión de Valoración debería haber sido simplemente la emisión de un informe vinculante, una vez evaluadas todas las solicitudes recibidas, como se señala en la LGS y la LSCyL.
- El 21 de julio se publica en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de UVa la *Resolución Rectoral de la Universidad de Valladolid por la que hace pública la propuesta de resolución de las ayudas de estancias breves en el desarrollo de tesis doctorales, convocadas por el Vicerrectorado de Investigación el 12 de febrero de 2025*. Esta propuesta de resolución la firma el Vicerrector de Investigación el 20 de julio y contiene un anexo con una tabla de los seleccionados, la puntuación total de todos los solicitantes y el importe propuesto, y otro anexo con los solicitantes excluidos y el motivo de la exclusión. Esta propuesta de resolución estuvo publicada en el tablón hasta el 31 de octubre de 2025. En esta resolución se concede un plazo de 10 días a los interesados para presentar cuantas alegaciones estimen oportunas. Sin embargo, no está claro que realmente se trate de la propuesta de resolución de esas ayudas, ya que en el mismo documento se indica que la propuesta de resolución corresponde a las *Ayudas por la asistencia a cursos, congresos y jornadas relevantes para el desarrollo de tesis doctorales, convocatoria 2025*, aunque en los anexos vuelve a aparecer *Ayudas para estancias breves en el desarrollo de tesis doctorales, convocatoria 2025*. Por otro



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

lado, según la LGS y la LSCyL, debería haber sido el SAI, como órgano de ordenación e instrucción del procedimiento, el encargado de haber emitido la propuesta motivada de resolución.

- El 19 de septiembre de 2025 el Vicerrector de Investigación resuelve la convocatoria de *Ayudas para estancias breves en el desarrollo de tesis doctorales convocada por Resolución de 12 de febrero de 2025* y ordena hacer pública la relación de candidatos seleccionados y la relación de candidatos suplentes. Esta resolución se publicó en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la UVa el día 19 de septiembre y se mantendrá publicada hasta el 29 de diciembre. Al final de la resolución se indica que ésta es definitiva, agotando la vía administrativa, y los recursos que contra la misma cabe interponer.
 - No hay constancia de la publicación de la resolución de la concesión de estas ayudas en la BDNS.
 - Según la LGS y la LSCyL, hay que hacer separadamente las tres fases de la gestión del gasto: con carácter previo a la convocatoria de la subvención debe efectuarse la aprobación del gasto y la resolución de la concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto, procediendo posteriormente al pago de la subvención, previa justificación, pudiendo realizarse también pagos a cuenta o pagos anticipados. No se ha aportado la documentación respectiva para poder comprobar este apartado.
- Convocatoria de Programa de becas Consejo Social de la Universidad de Valladolid-Fundación Arnhold de la Cámara, curso académico 2025-2026. (Servicio de Relaciones Internacionales).
- Estas ayudas se rigen por las *Bases reguladoras del programa de becas del Consejo Social de la Universidad de Valladolid – Fundación Arnhold de la Cámara*, aprobadas por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el 4 de abril de 2025 (BOCyL núm. 72 de 14 de abril). Estas bases reguladoras desarrollan el régimen jurídico de esas ayudas económicas y en ellas aparecen los extremos que indican la LGS y la LSCyL: objeto de las becas, requisitos que deben reunir los beneficiarios de estas ayudas, cuantías mínimas y máximas de las becas individuales, régimen de incompatibilidad con otras ayudas, procedimiento de concesión (concurencia competitiva), órganos competentes para la instrucción,



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

ordenación y resolución del procedimiento, lugar donde se publicará la convocatoria, plazo para resolver y publicar la resolución de la convocatoria, criterios para la concesión, forma de justificación de la beca concedida, condiciones cuya alteración puedan dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de las ayudas y graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas para determinar el importe a reintegrar.

- Hay constancia de que la aplicación presupuestaria a la que se imputan estas becas es suficiente y la adecuada.
- La convocatoria del *Programa de becas Consejo Social de la Universidad de Valladolid – Fundación Arnhold de la Cámara* la aprueba la Vicerrectora de Internacionalización el 22 de abril de 2025, por delegación del Rector (Resolución del Rectorado de la UVA del 9 de mayo de 2022 por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales, modificada por Resolución de 11 de julio de 2022). En esta convocatoria aparece el contenido exigible por la LGS, la LSCyL y las bases reguladoras correspondientes: indicación de las bases reguladoras por las que se rige y el boletín oficial en el que se publicaron, objeto de las becas, requisitos que deben reunir los beneficiarios, aplicación presupuestaria a la que se imputarán las becas y cuantía total máxima, mención expresa de que estas ayudas están exentas de IRPF, forma, lugar y plazo para presentar las solicitudes, identificación de los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento, cuantía máxima de cada beca, criterios de valoración para evaluar las solicitudes, procedimiento de concesión (concurencia competitiva), plazo de resolución y medio de notificarla, e indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa y posibles recursos.
- La convocatoria se registró en la BDNS el día 24 de abril de 2025 (código identificativo 828765), donde también figuran las bases reguladoras por las que se rige y el plazo para presentar las solicitudes. Como presupuesto total de la convocatoria aparece 0,00€. Un extracto de la convocatoria sale publicado en el BOCyL núm. 79, de 28 de abril de 2025, donde sí se indica la cuantía total de las ayudas convocadas. De igual manera, esta convocatoria ha sido objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la UVA.



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

- o La resolución de la convocatoria corresponde al Rector, quien tiene delegada esta competencia en la Vicerrectora de Internacionalización de la UVa (Resolución del Rectorado de la UVa del 9 de marzo de 2022 por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales, modificada por Resolución de 11 de julio de 2022). Según se indica en las bases reguladoras, el órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento es el Servicio de Relaciones Internacionales de la UVa, quien, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución. Y será la Vicerrectora de Internacionalización la que, previa propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales, a la vista del informe vinculante de la Comisión de Valoración, resolverá la convocatoria. Sin embargo, en la convocatoria de estas becas se indica que "La Comisión de valoración elevará propuesta motivada de resolución a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid que emitirá informe vinculante previo a la resolución definitiva".
- o Con fecha 19 de junio de 2025, la Comisión de Valoración se reúne para elevar a la Comisión del Servicio de Relaciones Internacionales propuesta de resolución de la concesión de las 3 becas convocadas. En la correspondiente acta se encuentra el listado con los tres becarios titulares seleccionados y otro con cuatro becarios suplentes.
- o Mediante resolución de 27 de junio de 2025, la Vicerrectora de Internacionalización de la UVa resuelve la convocatoria de 3 Becas Consejo Social de la Universidad de Valladolid-Fundación Arnhold de la Cámara para el curso académico 2025-2026 y ordena su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la UVa. Según se indica en la resolución, la Vicerrectora resuelve "en base al informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de fecha 26 de junio de 2025 y a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Valoración de 19 de junio de 2025". Esto coincide con lo reflejado en la convocatoria, pero no con lo señalado en las bases reguladoras, como ya se ha plasmado en un punto anterior de este informe. Por otro lado, la propuesta de resolución se supone que ha sido elaborada por la Comisión de Relaciones Internacionales el 26 de junio de 2025, aunque no se ha podido comprobar porque no se ha aportado junto con la demás



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

documentación (ni la propuesta provisional ni la definitiva). Por último, señalar que en la resolución se debería hacer constar la desestimación del resto de solicitudes.

- No hay constancia de la publicación de la resolución de la concesión de estas ayudas en la BDNS.
 - Según la LGS y la LSCyL, hay que hacer separadamente las tres fases de la gestión del gasto: con carácter previo a la convocatoria de la subvención debe efectuarse la aprobación del gasto y la resolución de la concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto, procediendo posteriormente al pago de la subvención, previa justificación, pudiendo realizarse también pagos a cuenta o pagos anticipados. No se ha aportado la documentación respectiva para poder comprobar este apartado.
- Primera convocatoria de becas de colaboración y formación, curso académico 2025-26. (Servicio de Relaciones Internacionales)
- Esta convocatoria de ayudas se rige por las *Bases reguladoras de las becas de colaboración propias, para el alumnado de la Universidad de Valladolid matriculado en estudios de grado o máster oficial, en el marco de programas de formación desarrollados dentro de su estructura organizativa*, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la UVA del 27 de octubre de 2017 (BOCyL núm. 213 de 7 de noviembre) y modificadas por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UVA del 11 de diciembre de 2018 (BOCyL núm. 245 de 20 de diciembre), que desarrollan el régimen jurídico de esas ayudas económicas. En ellas aparecen los extremos que indican la LGS y la LSCyL: objeto de las ayudas, requisitos de los beneficiarios, cuantía mínima individualizada de la ayuda, régimen de compatibilidad con otras becas o ayudas, procedimiento de concesión (concurencia competitiva), órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución, composición de la comisión de valoración, criterios de valoración, condiciones cuya alteración puedan dar lugar a la modificación de la resolución y graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas para determinar el importe a reintegrar.



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

- Hay constancia de que las aplicaciones presupuestarias a las que se imputan estas becas son suficientes y las adecuadas.
- No hay constancia de ninguna publicación referida a esta convocatoria de becas en la BDNS. Esto supone, a su vez, la no publicación de esta convocatoria en el BOCyL. Tampoco se ha podido comprobar la publicación de la misma en el Tablón Electrónico de Anuncios de Sede Electrónica de la UVa al no haberse aportado documentación al respecto y no estar publicada en el momento de la realización del presente informe.
- La convocatoria de estas becas la aprueba la Vicerrectora de Internacionalización el 27 de mayo de 2025, en ejercicio de la competencia delegada por el Rector en materia de becas de colaboración gestionadas por el Vicerrectorado (Resolución del Rectorado del 9 de mayo de 2022, modificada por Resolución de 11 de julio de 2022). En esta convocatoria aparece el contenido exigible por la LGS, la LSCyL y las bases reguladoras correspondientes: indicación de las bases reguladoras por las que se rige y el boletín oficial en el que se publicaron, objeto de la convocatoria, requisitos que deben reunir los beneficiarios, objeto y duración de las becas, el número de becas ofertadas y su importe, mención expresa de que estas ayudas se encuentran sujetas al IRPF y de que los beneficiarios serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, aplicación presupuestaria con cargo a la cual se concede la ayuda y el importe máximo, lugar y plazo para presentar las solicitudes, documentación que debe adjuntarse a la solicitud, mención de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, los criterios de valoración para evaluar las solicitudes, identificación de los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento, plazo de resolución y medios de notificarla, e indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa y posibles recursos. También se especifica en la convocatoria el régimen de compatibilidad con otras becas, subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad.
- La resolución de la convocatoria corresponde al Rector, quien tiene delegada esta competencia en la Vicerrectora de Internacionalización (Resolución del Rectorado del 9 de mayo de 2022, modificada por Resolución de 11 de julio de 2022). Según se indica en las bases reguladoras y en la convocatoria, el órgano competente para la instrucción



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

y ordenación del procedimiento será el Servicio de Relaciones Internacionales y la Vicerrectora de Internacionalización resolverá, a la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

- o Con fecha 25 de julio de 2025 la Vicerrectora de Internacionalización resuelve la convocatoria de estas becas y lo hace en base al Informe de la Comisión de Relaciones Internacionales (comisión de valoración) de fecha 24 de julio de 2025 y a la vista de la Propuesta de Resolución del Servicio de Relaciones Internacionales (órgano instructor) de fecha 25 de julio de 2025. En la resolución aparecen los beneficiarios de las becas, la relación de los candidatos suplentes, de los no presentados a la entrevista y de las candidaturas denegadas. Finalmente, se indican los recursos que cabe interponer contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa.
- o No hay constancia de las publicaciones de la resolución de las becas en la BDNS ni tampoco en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la UVA, puesto que no se ha aportado documentación que lo acredite y en el momento de la elaboración del presente informe no aparece publicada.
- o Señalar que en este procedimiento sí están claramente diferenciados los órganos de instrucción y de resolución de las convocatorias. El órgano competente para la instrucción es el Servicio de Relaciones Internacionales y el órgano competente para resolver la convocatoria es la Vicerrectora de Internacionalización, en ejercicio de la competencia delegada por el Rector. La Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo de Gobierno será el órgano colegiado que evalúe las solicitudes para emitir un informe vinculante al Servicio de Relaciones Internacionales. Sin embargo, no se ha facilitado la documentación referida al informe vinculante emitido por la comisión de valoración ni las propuestas de resolución provisional y definitiva elaboradas por el Servicio de Relaciones Internacionales como órgano instructor de la concesión de estas becas. Por este motivo, no se tiene constancia de si el procedimiento seguido ha sido el correcto.
- o Según la LGS y la LSCyL, hay que hacer separadamente las tres fases de la gestión del gasto: con carácter previo a la convocatoria de la subvención



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

debe efectuarse la aprobación del gasto y la resolución de la concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto, procediendo posteriormente al pago de la subvención, previa justificación, pudiendo realizarse también pagos a cuenta o pagos anticipados. Este punto no se ha podido comprobar porque no se ha aportado documentación al respecto.

CONCLUSIONES.

Una vez supervisada toda la documentación y analizado su contenido, se puede señalar lo siguiente:

1º. Con respecto a las *Ayudas de movilidad nacional para estudiantes de Grado de la Universidad de Valladolid, curso 2024/2025*:

- a) De acuerdo con la LGS y la LSCyL, es el órgano instructor el encargado de formular la propuesta de resolución provisional y, una vez examinadas las posibles alegaciones presentadas, la propuesta de resolución definitiva. Asimismo, una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. Es decir, es el órgano instructor quien propone la resolución, primero de manera provisional y, posteriormente, de manera definitiva, elevando al órgano encargado de resolver solamente la propuesta de resolución definitiva. Sin embargo, en la resolución de estas ayudas no se ha seguido lo indicado en ambas leyes, ya que es la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, como órgano encargado de resolver el procedimiento por delegación del Rector, la que ha resuelto de manera provisional la convocatoria el día 21 de mayo de 2025 y, posteriormente, de manera definitiva el 6 de junio.
- b) En los listados de las ayudas concedidas y denegadas no se ha seguido lo indicado en la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General de la Universidad de Valladolid sobre identificación de los interesados en la publicación de actos administrativos y en las notificaciones por medio de



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

anuncios. En su punto tercero es donde se describe la forma en la que se deben publicar los DNI, NIE o pasaporte de los interesados.

c) ¹

2º. En relación con la convocatoria de *Ayudas para estancias breves en el desarrollo de tesis doctorales, convocatoria 2025*:

a) Según la LGS y la LSCyL, en la resolución de la convocatoria de subvenciones o ayudas intervienen los siguientes órganos:

i. La comisión de valoración, que es un órgano colegiado encargado de evaluar las solicitudes presentadas y emitir un informe concretando el resultado de esa evaluación.

ii. El órgano instructor, que es el encargado de, basándose en ese informe, elaborar la propuesta de resolución provisional y, tras el plazo de presentación de alegaciones, realizar la propuesta de resolución definitiva.

iii. El órgano encargado de resolver el procedimiento es el que formulará la resolución definitiva de la convocatoria.

Sin embargo, tanto en las bases reguladoras por las que se rigen estas ayudas, como en la convocatoria, se señala lo siguiente acerca de los diversos órganos que intervienen en el procedimiento:

i. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Apoyo a la Investigación (SAI).

ii. La Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno de la UVA es la encargada de estudiar y valorar las solicitudes presentadas.

iii. El órgano competente para resolver el procedimiento es el Vicerrector de Investigación, previa propuesta motivada

¹ Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas por el Servicio de Estudios de Grado y Ayudas al Estudio.



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

de la Comisión de Investigación, a la vista del informe de la evaluación realizada, del que no puede separarse.

Como puede comprobarse, tanto las bases reguladoras como la convocatoria no siguen lo estipulado en las leyes estatal y autonómica sobre subvenciones. El SAI, como órgano instructor del procedimiento, debería elevar la propuesta motivada de resolución definitiva al órgano que resuelve.

- b) En el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la UVa la Resolución Rectoral por la que se resuelve la convocatoria 2025 de ayudas para estancias breves en el desarrollo de tesis doctorales, junto con el Anexo 1 que contiene el listado de candidatos seleccionados y suplentes, aparece publicada sin la debida firma del Vicerrector de Investigación.
- c) Según la base quinta de la convocatoria de estas ayudas, el importe máximo de cada ayuda no podrá exceder de 5.000€. Sin embargo, en el listado con los candidatos seleccionados de fecha 19 de septiembre, hay una candidata con un importe concedido de 5.260€. Asimismo, hay otra candidata con un importe concedido de 0,00€.
- d) El orden del listado de candidatos suplentes no sigue lo indicado en la base undécima de la convocatoria en caso de empate. Por otro lado, los candidatos suplentes no están relacionados en un orden correlativo.
- e) En la publicación de la convocatoria en la BDNS no aparece el presupuesto total de la convocatoria, ya que se dice que el mismo es 0,00€. Por otro lado, la resolución de la convocatoria no aparece publicada en la BDNS.

3º. En relación con la convocatoria del *Programa de Becas Consejo Social de la Universidad de Valladolid-Fundación Arnhold de la Cámara, curso académico 2025/2026*:

- a) Según se señala en la convocatoria de estas 3 becas, la misma se fundamenta en las Bases Reguladoras de las Convocatorias de ayudas para participar en el Programa de



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

Becas Consejo Social de la Universidad de Valladolid-Fundación Arnhold de la Cámara, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 4 de abril de 2025 y publicadas en el BCyL núm. 72 del 14 de abril. Sin embargo, lo indicado en las bases novena y décima de la convocatoria no coincide con lo señalado en los puntos 4 y 5 del artículo 4 de las bases reguladoras. Teniendo en cuenta las leyes estatal y autonómica sobre subvenciones, lo apuntado en las bases reguladoras es la forma correcta de proceder a la hora de conceder unas becas, y los órganos competentes para su instrucción y resolución señalados son los adecuados. Por otro lado, la convocatoria debe seguir lo establecido en las bases reguladoras por las que se rige.

- b) En la publicación de la convocatoria en la BDNS no se indica el presupuesto total de la convocatoria, ya que se dice que el mismo es 0,00€. Por otro lado, la resolución de la convocatoria no aparece publicada en la BDNS.
- c) De acuerdo con la LGS y la LSCyL, hay que hacer separadamente las tres fases de la gestión del gasto: con carácter previo a la convocatoria de la subvención debe efectuarse la aprobación del gasto y la resolución de la concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto, procediendo posteriormente al pago de la subvención, previa justificación, pudiendo realizarse también pagos a cuenta o pagos anticipados. Aunque este hecho no se ha podido comprobar porque no se ha aportado la documentación al respecto, según lo que aparece en la aplicación informática utilizada por la UVA, UXXI-Económico, la reserva del crédito se llevó a cabo una vez que ya habían sido convocadas las becas.

4º. Con respecto a la *Primera convocatoria de Becas de colaboración y formación para el curso académico 2025-26*, señalar que no aparece ninguna publicación de la misma en la BDNS.



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

Según la LGS, la UVa estaría obligada a suministrar información de las subvenciones convocadas a la BDNS para promover la transparencia y así colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas. En su artículo 20 indica que “el contenido de la BDNS incluirá, al menos, referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas”. La LSCyL también incide en la necesidad de publicar, entre otras cuestiones, la convocatoria y resolución de subvenciones. Por último, indicar que las Normas de Ejecución Presupuestaria 2025 de la UVa, en su artículo 63, señalan que “se deberá suministrar información de las subvenciones convocadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para promover la transparencia y así colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas”.

En el caso de esta convocatoria, no se está cumpliendo con la exigencia que impone la normativa citada en el párrafo anterior, ya que no se ha publicado en la BDNS la información sobre estas ayudas concedidas por la UVa. A su vez, esto también supone la no publicación en el BOCyL.

RECOMENDACIONES.

Una vez supervisada toda la documentación y analizado su contenido, se pueden sugerir las siguientes recomendaciones para futuras convocatorias de ayudas o subvenciones:

- 1º. La Universidad de Valladolid concede un número bastante elevado de subvenciones y ayudas, y su gestión es llevada a cabo por distintos Servicios Administrativos (Servicio de Estudios de Grado y Ayudas al Estudio, Consejo Social, Servicio de Deportes, Secretariado de Asuntos Sociales, Servicio de Relaciones Internacionales...). Convendría que todas las subvenciones y ayudas se gestionaran a través de un único Servicio Administrativo, ya que así se podrían unificar criterios y se facilitaría el trabajo de control que se debe llevar a cabo sobre dicha disposición de fondos públicos.



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA SUBVENCIONES: EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA DE EMISIÓN: La de la firma electrónica.

ELABORADO: M^a Isabel Sánchez Giménez, Técnica Adjunta.

INFORME DEFINITIVO Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.

- 2º. Convendría modificar las Bases reguladoras de las ayudas de investigación de la Universidad de Valladolid, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 24 de marzo de 2023 (BOCyL de 5 de abril) y modificadas por la Comisión Permanente en sesión de 18 de febrero de 2025 (BOCyL de 3 de marzo). Como se ha visto en el punto 2º de apartado "Conclusiones", estas bases no siguen lo indicado en la LGS y la LSCyL acerca de los órganos que intervienen en la resolución del procedimiento y las competencias que tiene cada uno.
- 3º. Hacer hincapié en la necesidad de publicar en la BDNS tanto la convocatoria como la resolución de las ayudas o becas concedidas por la UVa. Hay que tener en cuenta también que el presupuesto total de la convocatoria es uno de los datos que deben publicarse y éste no puede ser 0,00€.

La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este informe se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Control Interno,

Fdo. M^a Soledad Olmos Díaz.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
CSV: CvaBopUVOEesyCz056Eaw== Puede verificar la integridad de este documento en: <https://sede.uva.es/validador-documentos> Página: 23/29



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 18 43 29 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

PROGRAMA DE TRABAJO DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UVa 2024/2025

Acuerdo nº 17/24 de la Comisión Económica del
Consejo Social de 08/05/2024

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2025

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES.

Con fecha 11 de diciembre de 2025 el Servicio de Relaciones Internacionales presenta, en plazo, las alegaciones correspondientes al informe de auditoría de subvenciones del año 2025.

En relación al Informe provisional de Auditoría de Subvenciones del año 2025 recibido con fecha 2 de diciembre de 2025 se procede a realizar las siguientes alegaciones:

1.- En lo referido a las Becas Consejo Social- Fundación Arnold de la Cámara:

-El Registro de la convocatoria en la BDNS no fue realizado por el Servicio de Relaciones Internacionales, si no por el Servicio de Asuntos Económicos. La convocatoria indica en su base segunda que el presupuesto total es de 31.500€, por lo que es lo que se debería haber grabado.

No se admite la alegación, al consistir ésta en una aclaración del órgano encargado de registrar la subvención en la BDNS, que no altera el contenido del informe.

-Se publican listas provisionales de admitidos y excluidos (Doc.1), indicando el plazo de subsanación de errores y, posteriormente, se publican las listas definitivas. (Doc. 2)

No se admite la alegación, al tratarse de una información que no se ha tenido en cuenta a la hora de la realización del informe.

-Se adjunta el informe vinculante de la Comisión de Valoración (Doc.3) y la propuesta de resolución emitida por el Servicio de Relaciones Internacionales. (Doc. 4)

El documento 3 que se adjunta en el archivo de alegaciones es el "Acta de la Comisión de Valoración y propuesta de resolución de la convocatoria...", firmada el 19 de junio por los miembros de la comisión; documento que ya se aportó en su momento.

El documento 4 que se adjunta en el archivo de alegaciones es la "Propuesta de resolución de la convocatoria...", firmada el día 20 de junio por la directora del Servicio de Relaciones Internacionales, donde se indica que "Vista el acta de fecha 19 de junio de 2025 de la Comisión de Valoración [...], este Servicio de Relaciones Internacionales propone a la Comisión de Relaciones Internacionales la resolución de la mencionada convocatoria [...]". En el informe provisional de auditoría lo que se indicaba es la no aportación de la propuesta de resolución provisional elaborada por la Comisión de Relaciones Internacionales el día 26 de junio.



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 184329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

No se admite la alegación, ya que los documentos facilitados no completan la documentación que faltaba.

-No se adjunta documentación del pago de la subvención, dado que los pagos se realizaron posteriormente a la solicitud de esta documentación (finales de septiembre).

En el informe provisional de auditoría se indicaba que no se aportaba documentación para poder comprobar que se realizan separadamente las tres fases del gasto (aprobación del gasto, compromiso del gasto y pago). Aunque no se hubiera realizado el pago en el momento del envío inicial de documentación, sí se debería haber aportado la documentación correspondiente a las dos primeras fases del gasto.

No se admite la alegación.



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 184329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL SERVICIO DE ESTUDIOS DE GRADO Y AYUDAS AL ESTUDIO.

Con fecha 18 de diciembre de 2025 el Servicio de Estudios de Grado y Ayudas al Estudia presenta, en plazo, las alegaciones correspondientes al informe de auditoría de subvenciones del año 2025.

PRIMERA.- En la "Conclusión" 1ª.a), se recoge lo siguiente: "De acuerdo con la LGS y la LSCyL, es el órgano instructor el encargado de formular la propuesta de resolución provisional y (...), la propuesta de resolución definitiva. Asimismo, una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. Es decir, es el órgano instructor quien propone la resolución, primero de manera provisional y, posteriormente, de manera definitiva, elevando al órgano encargado de resolver solamente la propuesta de resolución definitiva. Sin embargo, en la resolución de estas ayudas no se ha seguido lo indicado en ambas leyes, ya que es la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, como órgano encargado de resolver el procedimiento por delegación del Rector, la que ha resuelto de manera provisional la convocatoria el día 21 de mayo de 2025 y, posteriormente, de manera definitiva el 6 de junio".

En relación con dicha "conclusión" indicar que, si bien la actuación que se describe no afecta a la validez del procedimiento, este Servicio acepta la observación que se realiza y se tendrá en cuenta en futuras convocatorias.

Nada que indicar.

SEGUNDA. – En la "Conclusión" 1º b) se señala: "En los listados de las ayudas concedidas y denegadas no se ha seguido lo indicado en la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General de la Universidad de Valladolid sobre identificación de los interesados en la publicación de actos administrativos y en las notificaciones por medio de anuncios. En su punto tercero es donde se describe la forma en la que se deben publicar los DNI, NIE o pasaporte de los interesados".

Respecto a esta cuestión indicar que, si bien no se especifica qué parte es la que no se cumple de la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General de la Universidad de Valladolid a la que se alude, entendemos que está referida a que en los documentos de identidad publicados aparecen más de cuatro dígitos y, en ocasiones, no son sólo numéricos. Por lo que, dicha observación también será tenida en cuenta en próximas publicaciones.

En el Punto Tercero de la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General de la Universidad de Valladolid sobre identificación de los interesados en la publicación de actos administrativos y en las notificaciones por medio de anuncios se detalla la forma de publicación de la siguiente manera:



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 184329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

“3. Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que se refiera a una pluralidad de afectados, se hará expresando nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias alternas del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de la siguiente forma:

- a) Dado un DNI con formato 12345678X, se publicarán los dígitos que en el formato que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

[...]

- f) Los caracteres alfabéticos, y aquellos números no seleccionados para su publicación, se sustituirán por un asterisco por cada posición.”

Nada que indicar.

TERCERA. En la conclusión 1ªc) se indica que “La resolución de la concesión de la convocatoria no aparece publicada en la BDNS”.

He de indicar que, aparentemente, esta afirmación entra en contradicción con la recogida en el punto décimo del “Resultado de las comprobaciones” de estas Ayudas de movilidad nacional, donde, en la página 8/24, se indica: “- La resolución de la concesión de estas ayudas está publicada en la BDNS”. De hecho, consultando en la BDNS, código 811042, puede comprobarse la publicación de dicha resolución.

Se acepta la alegación y se modifica el informe.



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 184329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	23/12/2025 10:31:28	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=CvaBopUV0EesyrcZ056Eaw%3D%3D			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00111263734

CSV

GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/12/2025 10:54:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-265c-782c-af33-7dbc-a01c-e5c6-fa26-86e4